



Resolución Directoral

Lima, 02 de agosto de 2021

VISTOS:

HETD Nº 21-11894-1, conteniendo el Informe Nº 076-OL-INMP-2021, de fecha 23 de julio de 2021, de la Jefe de la Oficina de Logística, copia de los Memorando Nºs 825, 836 y 837-2021-OEPE/INMP, todos de fecha 13 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal Nº 042 y 043-2022, ambas de fecha 13 de julio de 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nºs 1330 y 1449-2021, de fechas 13 y 16 de julio de 2021, respectivamente y el Memorando Nº 1074-2021-OEA/INMP, de fecha 27 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 009-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, modificado con Resolución Directoral Nº 031-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 09 de marzo de 2021, Resolución Directoral Nº 034-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2021, Resolución Directoral Nº 042-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2021, Resolución Directoral Nº 052-2021-DG-INMP/MINSA, Resolución Directoral Nº 063-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de abril de 2021, Resolución Directoral Nº 066-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2021, Resolución Directoral Nº 077-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 17 de mayo de 2021, Resolución Directoral Nº 085-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 01 de junio de 2021, Resolución Directoral Nº 100-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 14 de junio de 2021, la Resolución Directoral Nº 121-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 01 de julio de 2021, la Resolución Directoral Nº 124-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de julio de 2021 y la Resolución Directoral Nº 129-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 14 de julio de 2021, en el cual no se ha incluido los procedimientos de selección: 50) Adjudicación Simplificada para la Adquisición Anual de Alcohol Etilico 96 x Litro, por un valor estimado de S/ 56,525.00; 51) Adjudicación Simplificada para la adquisición anual de filete de pescado, por un valor estimado de S/ 37,800.00; y 52) Acuerdo Marco para la adquisición de Jabón Germicida líquido x 1L para el INMP, por un valor estimado de S/ 81,972.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del año 2021 y Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios del año 2022, siendo el valor estimado total por los tres procedimientos S/ 176,297.00 los cuales están debidamente sustentadas en los Memorando Nºs 825, 836 y 837-2021-OEPE/INMP, todos de fecha 13 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal Nºs 042 y 043-2022, ambas de fecha 13 de julio de 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nºs 1330 y 1449-2021, de fechas 13 y 16 de julio de 2021, suscritas por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico;



Que, de conformidad con el numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1341, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;



R. VEGA C.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



A. SÁNCHEZ

Que, por su parte el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 004-2019-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.4.2. dispone que el Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA y el numeral 7.6.1 de la misma Directiva prescribe que este podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;



Que, en merito a los precitados dispositivos legales, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del Memorando N° 1074-2021-OEA/INMP, de fecha 27 de julio de 2021, en atención al Informe N° 076-OL-INMP-2021, de fecha 23 de julio de 2021, de la Jefe de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2021, para incluir los procedimientos de Selección: 50) Adjudicación Simplificada para la Adquisición Anual de Alcohol Etilico 96 x Litro, por un valor estimado de S/ 56,525.00; 51) Adjudicación Simplificada para la adquisición anual de filete de pescado, por un valor estimado de S/ 37,800.00; y 52) Acuerdo Marco para la adquisición de Jabón Germicida líquido x 1L para el INMP, por un valor estimado de S/ 81,972.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del año 2021 y Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios del año 2022, siendo el valor estimado total por los tres procedimientos S/ 176,297.00 los cuales están debidamente sustentadas en los Memorando N°s 825, 836 y 837-2021-OEPE/INMP, todos de fecha 13 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N°s 042 y 043-2022, ambas de fecha 13 de julio de 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario N°s 1330 y 1449-2021, de fechas 13 y 16 de julio de 2021, suscritas por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la “**Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021**” del **Instituto Nacional Materno Perinatal**, Incluyendo el procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

INCLUSIÓN

N° Ref. PA C	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto de Cont.	Descripción del Bien/ Servicio a Contratar	Específica de Gasto	Meta Presupuesta I	Disponibilidad Presupuestal 2021/ Fuente de Financiamiento					Disponibilidad Presupue stal 2021	Previsión Presupuestal 2022 / Fuente de Financiamiento				Previsión Presupuestal 2022	Valor Estimado
						Fte. Fto.	Monto	Ft e. Ft o.	M o n t o	Fte. Fto.	M o n t o	Fte. Fto.	Monto	Ft e. Ft o.	M o n t o		
50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION ANUAL DE ALCOHOL ETILICO 96 X LITRO PARA EL INMP	2.3.18.2.1	0014, 0012, 0064, 0051, 0008, 0013, 0060, 0038, 0066, 0007, 0055, 0057, 0044, 0082						0.00	DyT - RO	56,525.00			56,525.00	56,525.00
51	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION ANUAL DE FILETE DE PESCADO PARA EL INMP	2.3.11.1.1	0050	DyT	12,600.00				12,600.00	DyT - RO	25,200.00			25,200.00	37,800.00
52	ACUERDO MARCO	BIENES	ADQUISICION DE JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L PARA EL INMP	2.3.15.3.1	0105	DyT	27,324.00				27,324.00	DyT - RO	54,648.00			54,648.00	81,972.00
MONTO TOTAL											39,924.00					136,373.00	176,297.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publiquen en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www.seace.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese, Comuníquese

EGR/RNVC
Cc:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Responsable de SEACE – INMP.
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO